



REGISTRADO
<i>[Handwritten signature]</i>
PATRICIA BRAIM JEFA DEPARTAMENTO SÉC. ABM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de agosto de 1999.

VISTO la Resolución N° 208/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza por la cual propone la implementación de la Carrera Ingeniería Electrónica en la Unidad Académica La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que existe un pedido expreso de las autoridades del Gobierno de la Provincia de La Rioja para la implementación de la carrera Ingeniería Electrónica en la Unidad Académica La Rioja para satisfacer las necesidades del desarrollo de la industria de la región.

Que por Ley N° 6692/99 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja se aprobó el Convenio de Cooperación y Asistencia entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Decreto N° 704/99 del Gobierno de la Provincia de la Rioja se garantiza el financiamiento de la carrera.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



REGISTRADO
<i>[Handwritten signature]</i>
PATRICIA BRAIM JEFA DEPARTAMENTO SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Mendoza, la implementación de la carrera Ingeniería Electrónica en la Unidad Académica La Rioja a partir del presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con el presupuesto correspondiente a la Unidad Académica, producidos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución Nº 779/94.
del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 519/99

Ing. HECTOR CARLOS BROTT
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C